



**MINISTERIO
PÚBLICO**
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE FORENSE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.

RESOLUCIÓN N° 137 /21/PG

Viedma, **11** de agosto de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0412/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Resolución N° 090/21-PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 016/21 tendiente a la adquisición de hardware y software forense con destino al Departamento de Reconstrucción Virtual del Ministerio Público.

Que por Resolución N° 090/21-PG, se aprobó el llamado del mencionado procedimiento (fs. 32/37).

Que a fs. 43 luce agregada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial y a fs. 54 la del Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a nueve (9) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 41/42, confirmando recepción cuatro (4) proveedores, conforme constancias de fs. 47/53.

Que a fs. 103 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 23 de junio del año en curso se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma Vaccaro Hnos. S.A.I.C. (fs. 55/102).

Que a fs. 110 luce el informe técnico elaborado por el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público, en orden al artículo 73 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, por el que concluyó que la oferta presentada por la firma Vaccaro Hnos. S.A.I.C. cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 111/111 vta. obra Dictamen N° 130/21-DAL-PG, emitido por la Asesoría

Legal de la Procuración General en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, entendiendo que si la firma Vaccaro Hnos. S.A.I.C. constituye domicilio legal en la Provincia, la oferta resulta formalmente admisible.

Que la Comisión de Preadjudicaciones por Acta de Preadjudicación N° 44/2021, aconsejó adjudicar a la firma Vaccaro Hnos. S.A.I.C., los renglones N° 1 y 2, por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al monto técnicamente estimado conforme cuadro de fs. 17, al informe realizado por el área técnica (fs. 110) y conforme Dictamen N° 130/21-DAL-PG de la Asesoría Legal de la Procuración General de fs. 111/111 vta.; y declarar desiertos los renglones Nros. 3, 4 y 5, por no recepcionarse oferta alguna.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y artículos 19 a 21 y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 138/vta.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 139).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 11, inc. g) de la Ley K N° 4199,

EL SR. PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1) Aprobar la Licitación Pública N° 016/21 tendiente a la adquisición de hardware y software forense con destino al Departamento de Reconstrucción Virtual del Ministerio Público.

Art. 2) Declarar desiertos los renglones N° 3, 4 y 5.

Art. 3) Adjudicar a la firma Vaccaro Hnos. S.A.I.C., CUIT N° 30-54200012-7, con domicilio en calle Belgrano N° 745 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 y 2 por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.293.540,00).



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE FORENSE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.

RESOLUCIÓN N° 137 /21/PG

Art. 4) Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 824.000,00
12-00	10	436	Equipo para computación	\$ 3.469.540,00
				\$ 4.293.540,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Vaccaro Hnos. S.A.I.C..

Art. 5) Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Art. 6) Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Art. 7) Registrar, notificar a la firma Vaccaro Hnos. S.A.I.C., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

JORGE CESAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANTE MI:

Cra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro